[illegible]

Carta de como fue recebido por regidor Juan de Ortega
Zabillas en lugar de Sancho de Arronis

Don Fernando y Doña Ysabel por la gracia de Dios Rey e Reyna de Castilla de Leon de Sevilla de Toledo de Portugal
de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jaen del Algarbe de Algeçira de Gibraltar y de la provincia de Lipuscoa
Principes de Aragon Señores de Vizcaya y de Molina al concejo justicia regidores cavalleros escuderos oficiales
e omes buenos de la noble abdad de Murcia e a cada uno de vos salud e gracia sepades que por parte de Sancho de
Arronis nuestro alcayde en la fortaleza de Requena e nuestro regidor en la dicha abdad nos fue fecha relacion que podia estar ocupado
en la guarda de la dicha fortaleza de Requena e en algunas otras cosas a nuestro servicio compliderad no podra residir de
continuo en la dicha abdad en entender en el regimiento e gobernacion della como cumple a nuestro servicio e al bien de la dicha
abdad e por esta causa quiere renunciar al dicho su regimiento en alguna persona que mejor que el pudiese estar e
residir en la dicha abdad e entender en el regimiento della e nos suplico e pidio por merced que le mandasemos dar nuestra
carta de licencia e facultad para que cada e quando que quisiere renunciar el dicho oficio de regimiento en qualquier persona
vezino de la dicha abdad lo pueda fazer e pero que la persona en quien el asi lo renunciare sea recebido en el dicho ofi-
cio de regimiento sin esperar sobre ello otra nuestra carta en mandamiento o que sobre ello le proveyesemos como la nuestra merced
fuese a nos por le estar bien e merced tovimos lo por bien e por esta nuestra carta damos licencia e facultad al dicho San-
cho de Arronis para que cada e quando que quisiere e por bien tuviere pueda renunciar e renunciar el dicho su oficio de regimiento de
dicha abdad en qualquier persona vezino della que quisiere e por bien tuviere por que vos mandamos que cada e quando
que el dicho alcayde Sancho de Arronis por su carta de renunciacion firmada de su nombre e signada de escrivano publico
renunciare al dicho oficio de regimiento en qualquier vezino de la dicha abdad sin mas consultar sobre ello e sin
esperar otra nuestra carta en mandamiento en segunda jusio juntos en vuestro concejo e ayuntamiento segun que lo avedes de vos
de costumbre recabays del alguacil e solemnidad en tal caso acostumbrado e asi por el fecho recabays por
nuestro regidor de la dicha abdad en lugar del dicho alcayde Sancho de Arronis a la persona en quien el lo renunciare e
fecho la dicha renunciacion e solemnidades nuestra merced e voluntad es que la persona en quien el dicho regimiento asi
fuere renunciado tenga voz e voto en el regimiento e ayuntamiento de la dicha abdad segun el dicho alcayde Sancho de
Arronis lo usa e tiene e segun lo tiene cada uno de los otros regidores que han servido e son de la dicha abdad e otros
vos mando que le guardeys e fagays guardar todas las onrras graçias prehemineçias prerrogativas e inmunidades e fran-
quezas que han servido e son e deven ser guardadas asi al dicho Sancho de Arronis como a cada uno de los otros re-
gidores que han servido e son de la dicha abdad e le acudays e fagays acudir con todos los derechos e salarios e gaxa-
ciones e otras cosas al dicho oficio de regimiento anexas e pertenesçientes segun que es acudido a cada uno de los
otros regidores que son de la dicha abdad de todo bien e complidamente en guisa que le no mengue en vos cosa alguna
sanos por esta nuestra carta de alcorta para que entonces recebimos e avemos por recebido al dicho oficio de regimiento